

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación: 760013110007-2020-00190 00

Auto # 1064

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En razón a que la demanda no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR**, la demanda de Existencia de unión marital de hecho, Disolución y liquidación de la sociedad patrimonial de compañeros permanentes, instaurada por HEIDEE JOHANNA RIOS contra herederos de JUAN FERNANDO LOPEZ CORTES.

2. **CANCELAR** su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ